

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA – CUNDINAMARCA, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024**

RADICADO No. 2023-00468-00

En orden a proveer, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 04 Y SS:** Teniendo en cuenta que mediante auto dictado el 06 de febrero de 2024, se admitió a proceso de reorganización a la sociedad **CONERGIA S.A.S.**, y siendo la única ejecutada en el presente asunto, el Despacho en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2005, **ordena remitir el presente proceso con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que forme parte del precitado proceso jurisdiccional. **OFÍCIESE.**
- 2.** Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, para en su lugar ser dejadas a disposición de la Superintendencia de Sociedades. En caso de existir dineros consignados en las arcas del despacho, ponerlos a disposición de la citada entidad.
- 3.** Realícense los registros correspondientes, y déjense las constancias pertinentes.
- 4.** Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ